



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

## ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

**VISTO** el Expediente N° S-05532/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica eleva al Consejo Superior la propuesta de modificación del artículo 6° de la Ordenanza N° 0600/2016, correspondiente al Reglamento del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para Estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando se modifique el inciso a) ampliando la posibilidad de presentación a concurso de aquellos alumnos que no cumplan el requisito al momento de su postulación, y se deje sin efecto el inciso b) referido al requisito de edad de los postulantes.

Que dicha modificación se fundamenta en que la edad no debería ser una condición que limite la posibilidad de gran cantidad de estudiantes a acceder a su formación en investigación a través del sistema de becas y fue consensuada por todos los Secretarios de las Unidades Académicas que forman parte del Consejo de Ciencia y Técnica;

Que mediante Ordenanza N° 0600/2016 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Iniciación en la Investigación para Estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, estableciéndose en su Artículo 6° que los aspirantes a becas en esta categoría deberán satisfacer los siguientes requisitos: a) Tener el 70% de la carrera aprobada; b) Ser menor de 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la presentación de cada convocatoria; c) Presentar la solicitud con los formularios correspondientes de acuerdo a las preinscripciones establecidas en el mismo. El plan de tareas a desarrollar deberá necesariamente incorporarse a un proyecto de investigación aprobado o previamente reconocido por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Comahue; d) Anexar a la presentación toda la documentación solicitada en los formularios;

Que la Comisión de Investigación y Extensión emitió despacho recomendando aprobar modificación del artículo 6° de la Ordenanza N° 0600/2016, de acuerdo a lo solicitado;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2024, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el Artículo 6° de la Ordenanza N° 0600/2016 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para Estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue, dejando sin efecto el inciso b) y modificando el inciso a), el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Tener el 70% de la carrera aprobada al 31 de marzo del año de la convocatoria”.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.